

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2024000452
Código Seguro de Verificación: c33c8d1a-357f-4335-a9b2-23709d68c2be Origen: Administración Identificador documento original: 1241528 Fecha de impresión: 02/12/2024 12:40:41 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- CARROZA GARCIA JOSE ANTONIO - - 02/12/2024 12:37:58 - Cargo: DIRECTOR DE ÁREA DE RACIONALIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR	



ANUNCIO RESOLUCIÓN COBERTURA DE UN/A TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL ÁREA CONTRATACIÓN MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO

Por Resolución de Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico n.º 2024DECR002475 de fecha 2 de diciembre, una vez concluido el proceso para cubrir mediante comisión de servicios el puesto de trabajo de un/a Técnico de Administración General adscrito al Área Contratación, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Visto informe-propuesta, emitido por el equipo de valoración con fecha 29 de noviembre de 2024, sobre la idoneidad de candidatos/as para proveer un puesto de Técnico de Administración General adscrito al Área Contratación, mediante comisión de servicios; según el cual se propone dejar desierto el puesto convocado por no ser ningún candidato/a idóneo/a para la provisión de la citada comisión de servicios.

Visto informe del Director de Racionalización y Régimen Interior emitido con fecha 29 de noviembre de 2024.

Se resuelve Declarar desierta la convocatoria para la provisión del puesto de Técnico de Administración General adscrito al área de Contratación en régimen de comisión de servicios, por no ser ningún candidato/a idóneo/a para la provisión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, ante esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación pertinente, sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en relación con los arts. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1 y 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Fernando de Henares a fecha de firma
EL DIRECTOR DE RACIONALIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

José Antonio Carroza García